

propone hauendo quantas Representaciones
conbenigan para el logro de lo proyectado, y
que el Publico Disfrute los alivios posibles; pero como
el Exponente con sus muchos Ciudadanos, y ocupa-
ciones no ha podido adelantar cosa alguna en el
asunto, ni le parece que para las Representaciones
se necesita su Concurrencia por que los Cavalleros
Comisarios de Cortes podrian evaguar el encar-
go tomando los testimonios necesarios con que
apoyen lo que Representen.

Entretanto Deseo que podria hacerse
nombram^{to} en D. N. Torralba Chamorro con calidad
de que si viere esta En. ^{nia} Ortega dando relacion
de sus productos para que se aplicase al Caudal
de Propios la parte correspondiente, y que se
Solicite en la R.^a Camara la expedicion al Fi-
tulo con calidad de interin se resuelve lo Conben.
enquanto a la Supresion de Oficio: Y si sin
Embargo acordara lo que estimare mas justo
en las Circunstancias presentes.

Madrid 12. de Sep. de 1789.

José Monino